



C/ Wilbur y Orville Wright, 27, 41309, La Rinconada, Sevilla

DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD QUALITY DOCUMENTATION

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA GENERAL CONDITIONS PURCHASE

Ref: **EDT-ANE-CONDICIONES-GENERALES-DE-COMPRA**

Fecha / Date: 15/03/2020

Edición / Issue: 1

Páginas / Pages: 38

LISTA DE DISTRIBUCIÓN / DISTRIBUTION LIST

Interna/Internal	Copias/Copies	Externa/External	Copias/Copies
Archivo	1	-	-

REGISTRO DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO / RECORD OF DOCUMENT'S CHANGES

Ed. /Rev.	Fecha/Date	SEC. O PAG./SECT. OR PAGE.	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO/DESCRIPTION OF CHANGE
1	02/12/2009	TODO EL DOCUMENTO	INICIAL
2	24/06/2010	TODO EL DOCUMENTO	ADAPTACIÓN A LAS NORMAS PECAL 2110: 2009
3	25/04/2012	PUNTO 14.1 PG 13-14	TIEMPO DE RETENCIÓN DE LOS REGISTROS
4	12/02/2014	PTO. 16.2 PG 16 Y 32	PLAZO MAXIMO PAGO PROVEEDORES
5	24/03/2014	PTO. 14.1 PG 14 Y 30	INFORMACIÓN AL PROVEEDOR
6	20/11/2017	PTO. 14.1 PG 13, 29 Y 30	ISO 14001

ÍNDICE

1.	AMBITO DE APLICACIÓN	5
2.	ALCANCE	5
3.	DEFINICIONES	5
4.	PETICIÓN DE OFERTA. ADJUDICACIÓN	6
4.1.	PETICIÓN DE OFERTA	6
4.2.	ADJUDICACIÓN	7
5.	ORGANIZACIÓN DEL PROVEEDOR.	7
5.1.	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.	7
5.2.	AVAL	7
5.3.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8
5.4.	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	8
6.	PEDIDOS O PETICIONES	8
6.1.	ACEPTACIÓN DE LOS PEDIDOS O PETICIONES	9
6.2.	MODIFICACIÓN DE LOS PEDIDOS O PETICIONES	9
7.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	9
7.1.	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR	9
7.2.	OBLIGACIONES DEL COMPRADOR	9
8.	DOCUMENTOS SUMINISTRADOS POR EL COMPRADOR O EL CLIENTE	9

9.	PROPIEDAD DEL GRUPO EDAIR GROUP	10
10.	COMUNICACIONES (SÓLO PARA CONTRATOS CON EL EXTRANJERO).	10
11.	PROTECCIÓN DE DATOS	10
11.1.	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD-NDA	10
11.2.	ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	11
11.3.	TRABAJOS DE DESARROLLO	11
12.	SUBCONTRATACIÓN	11
13.	ENTREGA, INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN	11
13.1.	ENTREGA	11
13.2.	CONDICIONES DE ENTREGA	12
13.3.	INSPECCIÓN	12
13.4.	ACEPTACIÓN	12
13.5.	TÍTULO Y RIESGO	13
14.	CALIDAD	13
14.1.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL PROVEEDOR	13
14.2.	CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR	14
14.3.	REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO	15
14.4.	TRATAMIENTO DE LOS PRODUCTOS NO CONFORMES	15
15.	PRECIOS	15
16.	CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO	16
16.1.	FACTURACIÓN	16
16.2.	PAGO	16
17.	CESIÓN DE DERECHOS	16
18.	PENALIZACIONES A CUENTA DEL PROVEEDOR	16
19.	GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL PRODUCTO	17
20.	IMPUESTOS	18
21.	PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	18
22.	RESOLUCIÓN	19
23.	INDEMNIZACIÓN	19
24.	FUERZA MAYOR	20
25.	JURISDICCIÓN	20
26.	FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	20
27.	APPLICATION FIELD	22
28.	SCOPE	22
29.	DEFINITIONS	22
30.	OFFER PETITION. AWARD	23
30.1.	PETITION FOR OFFER	23

30.2.	AWARD	23
31.	ORGANIZATION OF SUPPLIER	23
31.1.	CERTIFICATE OF COMPLIANCE WITH TAX OBLIGATIONS	24
31.2.	GUARANTEE	24
31.3.	OCCUPATIONAL RISK PREVENTION	24
31.4.	ENVIRONMENTAL PROTECTION	24
32.	ORDERES OR PETITIONS	25
32.1.	ACCEPTANCE OF ORDERS OR PETITIONS	25
32.2.	MODIFICATION OF ORDERS OR PETITIONS	25
33.	OBLIGATIONS OF THE PARTIES	26
33.1.	OBLIGACIONES DEL SUPPLIER	26
33.2.	OBLIGATIONS OF THE PURCHASER	26
34.	DOCUMENTS PROVIDED BY THE PURCHASER OR THE CUSTOMER	26
35.	PROPERTY OF THE GROUP EDAIR GROUP	27
36.	COMMUNICATIONS (ONLY FOR CONTRACTS WITH A FOREIGN COUNTRY).	27
37.	DATA PROTECTION	27
37.1.	CONFIDENTIALITY COMMITMENT- NDA	27
37.2.	ACCESS TO PERSONAL DATA	27
37.3.	DEVELOPMENT WORK	28
38.	SUBCONTRACTING	28
39.	DELIVERY, INSPECTION AND ACCEPTANCE	28
39.1.	DELIVERY	28
39.2.	CONDITIONS OF DELIVERY	28
39.3.	INSPECTION	29
39.4.	ACCEPTANCE	29
39.5.	TITLE AND RISK	29
40.	QUALITY	29
40.1.	SYSTEM OF QUALITY MANAGEMENT OF THE SUPPLIER	29
40.2.	QUALIFICATION OF THE SUPPLIER STAFF	31
40.3.	PRODUCT QUALITY REQUIREMENTS	31
40.4.	TREATMENT OF NON-COMPLIANT PRODUCTS	31
41.	PRICES	32
42.	BILLING AND PAYMENT CONDITIONS	32
42.1.	BILLING	32
42.2.	PAYMENT	32
43.	TRANSFER OF RIGHTS	33
44.	PENALTIES ON ACCOUNT OF SUPPLIER	33
45.	GUARANTEE AND RESPONSABILITY ON THE PRODUCT	33
46.	TAXES	34

47.	INDUSTRIAL AND INTELLECTUAL PROPERTY	34
48.	RESOLUTION	35
49.	COMPENSATION	35
50.	FORCE MAJEURE	35
51.	JURISDICTION	36
52.	COMPLETION OF WORK	36

1. AMBITO DE APLICACIÓN

- a) Las presentes Condiciones Generales se aplicarán a todas las adquisiciones de productos o servicios realizadas por el **Grupo Edair Group**, formado por el conjunto de empresas *Edair Technologies SL S.L.*, *Edair Group S.L.*, *SPRM S.L.* y *Edair Group USA LLC*
- b) La presentación de oferta al **Grupo Edair Group** implicará la aceptación de las presentes Condiciones Generales de Compra por parte del ofertante. En caso de adjudicación del pedido, las mismas se considerarán documentación contractual entre las partes.
- c) Estas Condiciones Generales de Compra son de aplicación siempre que las Condiciones Particulares de Compra (si las hubiera) no establezcan otro criterio, en cuyo caso prevalecerán estas últimas.
- d) Cualquier excepción a estas Condiciones Generales de Compra por parte del proveedor sólo será válida si ha sido formulada por escrito con anterioridad a la aceptación del pedido, y aceptada por el **Grupo Edair Group**.

2. ALCANCE

El alcance de la contratación comprende, además de cuanto se detalla en la misma, todo lo que sea necesario hasta la entrega final en condiciones de utilización y perfecto funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

3. DEFINICIONES

A los efectos de las presentes Condiciones Generales de Compra, las siguientes denominaciones tienen los significados que aquí se les asignan.

Comprador: Significa cualquier persona física o jurídica del **Grupo Edair Group** que realice la adquisición de un bien o un servicio al amparo de las presentes Condiciones Generales de Compra.

Solicitud de Oferta: Es el conjunto de documentos a través de los cuales el **Grupo Edair Group** solicita una propuesta para la compra de un producto comercial.

Especificaciones Técnicas: Es el documento, o conjunto de documentos que describe los requisitos técnicos, y, si procede, los procedimientos para la comprobación de tales requisitos exigidos por el comprador en cada pedido relativo a una subcontratación o adquisición de servicio.

Oferta: Es la propuesta hecha por un ofertante en respuesta al envío de una petición de oferta o especificación técnica.

Ofertante: Es la persona física o jurídica que presenta una oferta.

Pedido: Documento que, emitido por el comprador y aceptado por el proveedor, formaliza el acuerdo de compra de un producto o servicio que requiera subcontratación de trabajos.

Petición: Documento que, emitido por el comprador y aceptado por el proveedor, formaliza el acuerdo de compra de un producto comercial.

Condiciones Particulares de Compra: Es el documento que recoge, para cada caso concreto, las condiciones adicionales, matizaciones o excepciones a estas Condiciones Generales de Compra.

Acuerdo: Es el documento que, firmado por ambas partes, formaliza el acuerdo de compra, si la compra tiene una continuidad en el tiempo.

NDA: Es un acuerdo de confidencialidad entre el comprador y el proveedor.

Documentación Contractual: Es el conjunto de documentos siguientes, así como las modificaciones y cambios posteriores acordados por las partes y debidamente documentados e informados. En caso de discrepancia entre varios documentos, el orden de prioridad será como se indica:

- a. Planos.
- b. Especificaciones técnicas.
- c. Condiciones particulares de compra.
- d. Acuerdo y/o Pedido o Petición
- e. NDA
- f. Condiciones Generales de compra
- g. Cualquier otro documento listado en el Acuerdo.

Procesos especiales: Proceso de fabricación cuya conformidad no puede ser verificada ni total ni parcialmente por posteriores ensayos, inspecciones o comprobaciones (ej. tratamientos químicos o térmicos, protecciones superficiales, pintura, conformado, embutido, composite, soldadura, encolado, remachado, grapado de cables o tubos, conexionado, apantallado de mazos de cables, ensayos no destructivos).

Proveedor: Es la persona física o jurídica que suministra un producto o servicio al comprador tras haber sido elegida la oferta presentada por él.

Aspecto Ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente.

Impacto Ambiental: Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

4. PETICIÓN DE OFERTA. ADJUDICACIÓN

Las presentes Condiciones generales de compra son enviadas a los proveedores con anterioridad a la adjudicación de la compra.

4.1. PETICIÓN DE OFERTA

Las peticiones de oferta se podrán realizar con el envío de, la especificación técnica o la solicitud de oferta. En las peticiones de las oferta se indicarán las condiciones particulares adheridas al suministro además de las especificaciones técnicas del producto, en el caso de que sean necesarias.

Las ofertas deberán tener un plazo mínimo de validez de 90 días naturales a partir de la fecha de recepción de la misma por el comprador.

4.2. ADJUDICACIÓN

El comprador es libre de decidir la oferta que, a su criterio, considere más conveniente en cada momento. La formalización de la adjudicación se realiza mediante pedido o petición según el caso.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROVEEDOR.

El proveedor es completamente responsable de la selección y vigilancia de su personal y el de sus proveedores.

El proveedor respetará en todo momento los valores sociales, y muy especialmente que no se haya utilizado mano de obra infantil en la fabricación, manipulación o distribución de los productos objeto de suministro, tanto si los productos son fabricados por el proveedor como por terceros. El comprador está facultado para resolver inmediatamente todo pedido o petición en el caso de que se acredite la violación de la presente garantía, exigiendo a su vez los daños y perjuicios que puedan producirse, incluyendo el que se ocasiona a la imagen del comprador.

Además estará obligado a cumplir con las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como en todo lo dispuesto en la legislación laboral, y Seguridad y Prevención de Riesgos laborales y legislación de Medio Ambiental, debiendo poner a disposición del comprador, cuando éste así lo requiera, los documentos que lo acreditan.

Aquellos proveedores que prestan sus servicios de forma permanente en instalaciones del comprador, deben, presentar mensualmente copia de los boletines TC-1 y TC-2.

5.1. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria, el proveedor deberá presentar al comprador el certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, el cual debe estar vigente en el momento de realización de cualquier pago previsto en el Pedido y/o Acuerdo.

La falta de presentación del certificado faculta al comprador para retener el pago hasta tanto se subsane la situación indicada.

Si, por cualquier razón, dicha situación no fuera subsanable, el comprador puede exigir al proveedor la prestación de un aval u otra garantía específica a su satisfacción para cubrir la posible responsabilidad tributaria del comprador prevista en el precepto indicado en el párrafo anterior con anterioridad a la realización del pago.

5.2. AVAL

El proveedor debe obtener un aval bancario solidario como primer requerimiento, con el importe y la moneda definidas en las condiciones particulares, y validez hasta la expiración del plazo de garantía de los trabajos. Si en dichas condiciones particulares no figura, esta cláusula no es de aplicación.

El proveedor debe remitir el aval al comprador antes de recibir el pedido o petición. El comprador puede retener los pagos a cuenta hasta que no haya recibido el aval. Al finalizar el plazo de garantía el comprador devolverá el aval al Proveedor

5.3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El proveedor está obligado a cumplir las disposiciones de la Normativa General y Autonómica, sobre Riesgos Laborales.

De forma expresa asume los compromisos siguientes:

- a) El proveedor se asegura que sus trabajadores, que prestan servicios en las instalaciones del comprador, tengan la formación necesaria en la prevención de riesgos, así como toda la información necesaria al respecto, entregándoles, además, por escrito, las "instrucciones preventivas del puesto".
- b) El proveedor está obligado a colaborar en todo momento con el comprador, respecto de cualesquier aspecto relacionado con la prevención de riesgos laborales y en la forma que el comprador le requiera.
- c) En caso de emergencia, en las instalaciones del comprador, los trabajadores del proveedor colaboran con los equipos de intervención propios del comprador en las funciones que se les asignen.

5.4. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

El comprador recomendará a sus proveedores, tanto el cumplimiento de la Normativa Medioambiental aplicable, como la utilización de los mejores medios y prácticas para prevenir y en su caso corregir las acciones que afecten de forma negativa a la conservación del medio ambiente. Cualquier requisito específico de normativa medioambiental podrá ser reflejado en el pedido o petición.

6. PEDIDOS O PETICIONES

El comprador no se hace responsable de las peticiones o pedidos realizados por vía oral y no confirmados por escrito.

Los trabajos, productos, alcances o plazos indicados por el comprador en la especificación/solicitud de oferta se consideran orientativos y no constituyen compromiso alguno. Una vez enviado el pedido/petición escrito por el comprador y aceptado por el proveedor, los términos del mismo constituirán el acuerdo total entre ambos. El incumplimiento de alguno de los aspectos estipulados, además de las

acciones legales pertinentes, podrá dar lugar al pago de los daños producidos por el proveedor y a la cancelación de los trabajos.

Los pedidos o Peticiones podrán incluir:

- a) Descripción del producto o servicio
- b) Cantidad
- c) Precio unitario e importe total
- d) Fecha y lugar de entrega
- e) Condiciones y forma de pago
- f) Condiciones de portes
- g) Identificación del Proveedor

6.1. ACEPTACIÓN DE LOS PEDIDOS O PETICIONES

Se entiende aceptado un pedido o petición, si no existe reclamación alguna por parte del proveedor, en las 48 horas laborables posteriores a su envío. En caso de conflicto, los términos y condiciones que figuran en el pedido prevalecen sobre cualquier otro indicado en la oferta del proveedor.

6.2. MODIFICACIÓN DE LOS PEDIDOS O PETICIONES

El comprador tiene derecho, en cualquier momento, a realizar cambios o variaciones en el pedido o petición. En el supuesto de que el comprador solicite un cambio, el proveedor debe comunicar, dentro de las 48 horas laborables siguientes a la solicitud, cualquier variación que ello pueda suponer en las condiciones ofrecidas. Si el comprador está de acuerdo se firma la correspondiente modificación. Cualquier modificación, incluso menor, es incluida en una nueva edición del pedido o petición.

En caso de que el proveedor detecte algún error en el pedido debe indicarlo al comprador en un período máximo de 48 horas a fin de que se incluyan las modificaciones pertinentes en el documento.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor facilitará todo el personal cualificado, mano de obra, transportes, materiales, maquinaria, equipos e instalaciones necesarios para la realización y supervisión del producto.

El proveedor es responsable de obtener los permisos o licencias necesarios para realizar su trabajo y del abono de las tarifas y costes correspondientes.

El Proveedor está obligado expresamente a subrogarse en cuantas obligaciones se deriven para el comprador como consecuencia de cambios en el contrato firmado entre el comprador y el Cliente o de órdenes recibidas del Cliente, que afecten a los trabajos subcontratados.

7.2. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

Las únicas personas autorizadas para dar instrucciones al proveedor serán el Responsable de calidad, para asuntos relacionados con esta materia y el Responsable del contrato, para cualquier otro asunto.

En caso de sustitución, el comprador comunicará al proveedor, con una antelación de al menos siete días, el nombre de la persona que lo sustituye.

8. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS POR EL COMPRADOR O EL CLIENTE

El proveedor deberá ejecutar sus trabajos de acuerdo con los documentos contractuales y las instrucciones recibidas del comprador.

El proveedor verificará la documentación técnica, pudiendo solicitar cambios, incorporación de nueva normativa, aclaraciones o información complementaria que considere necesaria para la realización de los trabajos en el plazo de cinco días desde la entrega de la documentación.

El proveedor no podrá realizar ninguna modificación sobre los documentos contractuales, sin la previa autorización por escrito del comprador.

Los cambios que el comprador solicite por escrito son de obligado cumplimiento por el proveedor que, independientemente de las repercusiones en plazo o coste que le supongan, empieza inmediatamente a ponerlos en práctica.

Si en el plazo de cinco días el comprador no ha recibido notificación, se asume que el proveedor acepta del cambio solicitado y las posibles variaciones de plazo o coste y que renuncia a cualquier aumento de coste o ampliación de plazo.

Si el comprador acepta por escrito las variaciones propuestas, o se acuerdan otras mediante acta firmada por ambas partes, el aumento (o disminución) de coste se suma (o resta) al precio contractual vigente y el aumento (o disminución) de plazo se añade (o deduce) al plazo y ampliaciones de plazo vigentes.

Todos los documentos proporcionados al proveedor por el comprador o por el Cliente para la realización de los trabajos, deben ser devueltos al comprador con la entrega final o cuando éste lo estime oportuno.

9. PROPIEDAD DEL GRUPO EDAIR GROUP

Todos aquellos bienes, que son propiedad del comprador y que son susceptibles de préstamo, al proveedor para la ejecución de los trabajos, están bajo la entera responsabilidad del proveedor hasta su devolución al comprador por riesgos derivados de su pérdida o daño.

Una vez concluido el trabajo, el proveedor conserva los bienes en condiciones óptimas y no los utilizará o los destina a otro uso diferente al establecido en la documentación contractual, sin la previa autorización escrita del comprador.

10. COMUNICACIONES (SÓLO PARA CONTRATOS CON EL EXTRANJERO).

Las comunicaciones que surjan, deberán realizarse por escrito firmado por el representante de la parte remitente, enviarse por correo o mensajero, o transmitirse por medio de algunos de los sistemas electrónicos acordados. El idioma para las mismas será español o inglés según acuerden las partes.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

11.1. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD-NDA

El proveedor se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial.

Se considera *Información Confidencial* cualquier dato proporcionado de forma verbal o escrita por el comprador, de cualquier índole a la que el proveedor acceda en virtud de su relación contractual.

El proveedor se comprometerá, tras la extinción de la relación contractual, por cualquier causa, a no conservar copia alguna de Información Confidencial, siendo devuelta al comprador la que en ese momento tenga en su poder. Las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas tienen una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización

El proveedor informa a su personal, a sus proveedores y al resto de colaboradores que pueda tener, de las obligaciones establecidas en el presente documento sobre confidencialidad, y Asegurará el cumplimiento de tales obligaciones, asumiendo las consecuencias y responsabilidades que se deriven del posible incumplimiento.

Esta cláusula no afecta a la información que, con anterioridad a la ejecución del pedido, haya llegado al dominio público.

11.2. ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes autorizan el tratamiento de los datos personales que sean solicitados, mediante petición escrita, por la otra parte.

Las partes reconocerán que la legislación sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal sin la correspondiente autorización del titular de los datos personales. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas, por alguna de las partes la convertirá en responsable, y deberá asumir sus responsabilidades frente a la otra parte, al afectado y a los posibles expedientes sancionadores de la Agencia Española de Protección de Datos.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deben ser destruidos por la parte.

11.3. TRABAJOS DE DESARROLLO

Si el trabajo de producción de cualquier clase de suministro lleva consigo labores de investigación o desarrollo que son facilitadas total o parcialmente por el comprador, todos los derechos resultantes revierten sobre el mismo.

12. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación por parte del proveedor, éste lo comunica previamente y por escrito al comprador, indicando las partes del pedido/contrato a realizar por la empresa subcontratada.

El proveedor transmite a la empresa subcontratada, el contenido de la documentación contractual necesaria para realizar el trabajo. Además éste es responsable solidario, del cumplimiento por parte de la empresa subcontratada, de todas las obligaciones indicadas en la documentación contractual, frente al comprador.

Las partes subcontratadas por el proveedor a terceros no pueden exceder nunca el 50% del presupuesto del pedido o contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes. En ningún caso puede el proveedor subcontratar la ejecución parcial del pedido/contrato con personas/empresas afectadas por situación concursal o inhabilitada para contratar.

El proveedor asume en todo caso la total responsabilidad frente al comprador por todas y cada una de las actuaciones realizadas por las empresas subcontratadas.

13. ENTREGA, INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN

13.1. ENTREGA

La entrega de los productos debe efectuarse en la fecha, lugar y condiciones acordados en la Documentación Contractual. Estas condiciones no son alteradas a menos que se cuente con la expresa autorización escrita del comprador. El proveedor está obligado a cumplir la fecha de entrega final y las fechas de entregas parciales fijadas en la misma.

El comprador se reserva el derecho de rechazar la mercancía por simple carta, correo electrónico o fax, debido al incumplimiento en las condiciones de entrega.

13.2. CONDICIONES DE ENTREGA

Todos los paquetes, cajas, bultos, etc., deberán ser embalados adecuadamente, correctamente protegidos y etiquetados para su transporte, conservación y almacenamiento.

Salvo indicación expresa en algún documento contractual, el transporte de los productos, documentos y registros correrá a cargo del proveedor.

El proveedor será responsable de los daños por golpes, oxidación, etc., imputables a protecciones inadecuadas del producto. Además aceptará asumir todos los costes extraordinarios que se deriven de un empaquetado defectuoso o incorrecto, así como de una incorrecta manipulación o transporte.

No se aceptará el suministro sin ser acompañado de una nota de entrega/albarán, que contenga, un listando de las partes enviadas, la cantidad a recibir y el número de pedido o petición del comprador correspondiente a la entrega.

Cuando la mercancía a entregar se considere "mercancía peligrosa", se entregará debidamente identificada.

Para pedidos en el extranjero rigen los términos comerciales recogidos en los Incoterms (Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales).

13.3. INSPECCIÓN

El comprador se reservará el derecho de inspeccionar todos los productos subcontratados en el lugar de fabricación, almacenaje o ejecución de los mismos. El proveedor aceptará correr con los gastos de

cualquier prueba o inspección que revele que los productos o servicios inspeccionados no están conformes con el pedido o petición.

A tal efecto, tanto el comprador como su Cliente o representantes autorizados tienen libre acceso en todo momento, durante el periodo de ejecución de los trabajos, a las instalaciones del proveedor y de la empresa subcontratada por éste, si es de aplicación, donde se estén realizando los trabajos.

Si se desea por parte del comprador una recepción provisional, ésta tiene lugar en las instalaciones del proveedor, mientras que la recepción definitiva tiene lugar en las instalaciones del comprador.

La inspección o pago de cualquier envío por el comprador no significa aceptación de los mismos.

13.4. ACEPTACIÓN

No se aceptarán entregas antes o después de la fecha acordada sin expreso consentimiento del comprador.

La mercancía no será aceptada por el comprador hasta que su servicio de inspección de calidad haya verificado que el suministro está de acuerdo con los requisitos establecidos contractualmente.

Si transcurrido un plazo de dos meses desde la fecha de entrega de la mercancía, el proveedor no ha recibido notificación alguna por parte del comprador, se asumirá la aceptación tácita del suministro, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada por el comprador.

Cualquier producto rechazado por el comprador por no cumplir con los requisitos contractuales, puede ser devuelto al proveedor a portes debidos, en cuyo caso el proveedor está obligado a sustituirlo por productos que cumplan con los requisitos contractuales, en el plazo más breve posible acordado con el comprador, a portes pagados, a no ser que el comprador de instrucciones contrarias.

La aceptación definitiva se realiza una vez superado el período de garantía.

13.5. TÍTULO Y RIESGO

La titularidad sobre el producto y los riesgos sobre el mismo, pasarán al comprador en el momento de la entrega en sus instalaciones, salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito.

El traspaso de título, no constituirá una aceptación del sistema por parte del comprador.

En el caso de que el comprador rechazara cualquier producto, el título y el riesgo sobre el producto volverá al proveedor, excepto en el caso en que se haya efectuado algún pago, que el título sólo volverá al proveedor cuando el comprador haya sido reembolsado totalmente por dicho pago.

14. CALIDAD

14.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor estará obligado a desarrollar, aplicar y cumplir un sistema de gestión de la calidad **y medio Ambiente** conforme con la norma ISO 9001 vigente. Se valorará muy positivamente en el momento de la elección del mismo que cumpla con la norma EN 9100 o en su caso EN 9120 **y con la norma de Gestión Ambiental ISO 14001.**

En el caso de que el Proveedor no disponga de un sistema de gestión de la calidad y **Medio Ambiente**, asumirá en su totalidad el Sistema de calidad del comprador, aplicando los procedimientos y formatos que éste le entregue.

El proveedor deberá extender estas obligaciones relacionadas con la gestión de la calidad y **medio Ambiente** a sus empresas subcontratadas.

Además, el proveedor deberá controlar sus equipos de medida de acuerdo con lo indicado en UNE-EN-ISO 10012, en los casos en los que se haya estipulado la aplicación de las normas EN 9100, EN 9120, PECAL o AQAP.

El proveedor hará entrega de los registros de calibración de equipos de medida, producción y programas de control numérico, si es de aplicación al trabajo subcontratado.

El período de retención de los registros tiene el carácter de mínimo, y es de:

- 7 años mínimo para los registros del sistema de calidad
- Vida operativa del avión + 7 años mínimo para los registros de fabricación de equipos o partes embarcadas.
- Indefinido para los registros de formación, excepto en el caso de cese o jubilación del empleado, cuyo periodo de conservación es de tres años después del cese o jubilación.

El período de retención de los documentos comienza a contar a partir de la fecha de entrega al Cliente, de la fecha de terminación del trabajo, o de la fecha de la última firma, para los registros.

El comprador se reservará el derecho a realizar un seguimiento anual al sistema de gestión de la calidad del proveedor.

El proveedor tiene que derivar a la cadena de suministros los requisitos aplicables, incluyendo los requisitos del cliente que se le hayan comunicado previamente.

El proveedor está obligado a cumplir con todos los requisitos adicionales para los proyectos realizados acorde a los requerimientos de la norma PECAL-2110, que le afecten, estos son los siguientes:

1. Identificar los riesgos y presentar un plan de Gestión de riesgos a la Organización.
2. Aceptar que todos los requisitos de este contrato pueden estar sometidos a Aseguramiento Oficial de la Calidad, notificándole cualquier actividad de Aseguramiento Oficial de la Calidad que se le vaya a realizar.
3. Deben proporcionar al Cliente final y/o su Representante del Aseguramiento oficial de la Calidad (RAC):
 - El derecho de acceso a cualquier área de las instalaciones en donde se estén realizando las actividades de cualquier parte del trabajo contratado.
 - Información relativa al cumplimiento de los requisitos del contrato.
 - Oportunidad sin restricción para evaluar el cumplimiento del suministrador con esta publicación. El suministrador será informado antes de que la evaluación tenga lugar.
 - Oportunidad sin restricción para dirigir la verificación de la conformidad del producto con los requisitos del contrato.

- Ayuda requerida para la evaluación, verificación, validación, pruebas, inspección o liberación del producto a fin de realizar el Aseguramiento Oficial de la Calidad para los requisitos del contrato.
- La acomodación y los recursos necesarios para llevar a cabo el Aseguramiento Oficial de la Calidad.
- El equipo necesario, disponible, para un uso razonable, para llevar a cabo el Aseguramiento Oficial de la Calidad.
- Personal del suministrador o sub-suministradores para operar con tales equipos cuando se requiera.
- Acceso a la información y los medios de comunicación e información.
- La documentación del suministrador necesaria, para evidenciar la conformidad del producto con la especificación.
- Copias de los documentos necesarios, incluyendo aquellos medios electrónicos que deban estar disponibles.

14.2. CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

El personal del proveedor, así como, el de la empresa subcontratada por el mismo, que realizará trabajos que afecten a la calidad del producto deberá ser competente en base a educación, formación, habilidades y experiencia apropiadas.

En el caso de que dichos trabajos estén contemplados como procesos especiales deberán de tener la certificación correspondiente para realizar dicho proceso, emitida por una entidad certificadora acreditada como tal.

14.3. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO

Una vez adjudicado el trabajo el Proveedor someterá a la aprobación del comprador, los métodos aplicados para la validación de los procesos especiales y el Plan de calidad específico para el trabajo, en un plazo no superior a 15 días contados a partir de la adjudicación, salvo que las partes acuerden lo contrario.

El proveedor realizará verificaciones, inspecciones y pruebas necesarias para demostrar la conformidad de los trabajos o productos suministrados.

Como evidencia de tal conformidad el proveedor adjuntará obligatoriamente el certificado de conformidad del producto a la entrega del mismo, así como, los certificados de material, los certificados de tratamientos superficiales, los controles dimensionales, los informes de inspección primer artículo (IPA), y los certificados de tratamientos térmicos si son de aplicación.

Junto con la documentación de calidad indicada en el punto anterior el proveedor adjuntara la última hoja del pedido debidamente cumplimentada y firmada.

El comprador se reservará el derecho a realizar ensayos o pruebas de contraste por organismos de inspección o ensayo acreditados, adicionales a las realizadas por el Proveedor.

Además el proveedor debe notificar a la Organización los cambios en el producto y/o proceso, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de las instalaciones de fabricación y, cuando se requiera, necesitará obtener la aprobación de la Organización

14.4. TRATAMIENTO DE LOS PRODUCTOS NO CONFORMES

El proveedor deberá comunicar al comprador la existencia de no conformidades que afecten a los trabajos o productos solicitados, tan pronto tenga conocimiento de las mismas y someter a la aprobación del comprador las reparaciones y acciones correctoras pertinentes antes de su implantación.

15. GESTIÓN AMBIENTAL

El proveedor deberá comunicar a la Organización los aspectos ambientales significativos que el trabajo subcontratado, el producto comprado y/o el servicio prestado tengan asociado, si así lo requiere.

El proveedor es responsable de reducir los impactos ambientales que presenten los aspectos ambientales significativos asociados a los productos y/o servicios que la organización les requiera.

El proveedor es responsable de gestionar adecuadamente y cumpliendo la legislación vigente, los residuos generados, a consecuencia del trabajo subcontratado, el producto comprado y/o el servicio prestado a la Organización.

El proveedor debe cumplir con la legislación vigente en el ámbito medioambiental, durante todos los procesos que conlleve el trabajo subcontratado, el producto comprado y/o el servicio prestado a la Organización.

16. PRECIOS

Los precios convenidos son fijos a todos los efectos y se mantienen inalterables por parte del proveedor, sin que puedan ser objeto de revisión o variación alguna, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario.

En el caso de que exista alguna aprobación expresa por el comprador, por la que el proveedor pueda ejercer revisión de precios, ésta no se podrá aplicar en ningún caso a aquellas entregas fuera del plazo convenido por causas no imputables al comprador.

Sin perjuicio de otros, el comprador se reserva el derecho de deducir de cualquier pago pendiente, toda reclamación relativa al producto que aplique en éste u otros pedidos o peticiones.

El importe de adjudicación es el que figura en la oferta presentada por el proveedor y aceptada por el comprador, incluyendo la reparación de cualquier defecto.

El precio contractual es el obtenido en cada momento sumando al importe de adjudicación, los aumentos o deducciones derivados de los cambios aceptados.

17. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

17.1. FACTURACIÓN

Las facturas deberán enviarse (original y una copia), salvo indicación contraria, al Dpto Financiero del comprador, en la fecha en que finalicen los trabajos y/o se expida el suministro a la dirección que se indicará en el pedido o petición.

Además de los requisitos exigidos por la Ley 47/1992 de 28 de diciembre sobre el IVA y normativa complementaria,

El proveedor deberá realizar una factura por cada pedido o petición, indicando en las facturas el número del mismo, el importe contractual vigente en el momento de la aceptación provisional o, en su caso, el importe justificado de los trabajos realizados hasta el momento o, en su caso, el importe (sin retenciones) de todas las facturas anteriores, además incluirá, la retención a efectuar por el comprador, el impuesto sobre el valor añadido sobre la diferencia de las cantidades anteriores y los datos del banco y número de cuenta del Proveedor.

No se admite la facturación de ningún concepto que no se halle explícitamente indicado en el pedido o petición.

17.2. PAGO

El pago no se efectuará hasta que no se haya realizado el correspondiente visado de las facturas por parte del responsable del proyecto corroborando la conformidad del producto y los plazos de entrega y por parte del responsable de calidad corroborando la conformidad y entrega de toda la documentación de calidad requerida para dicho producto.

Salvo pacto contrario, el pago es efectuado por el comprador dentro de los 60 días desde la recepción de la factura visada. Los días de pago son el 25 de cada mes. La moneda y las condiciones de pago, serán las indicadas en los pedidos o peticiones.

El pago del precio no supone en modo alguno que el comprador considere realizada correctamente por el proveedor la prestación contractual y renuncie a los derechos que puedan corresponderle frente al proveedor, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

18. CESIÓN DE DERECHOS

El proveedor no podrá ceder su posición contractual a terceros ni total ni parcialmente, bajo ninguna forma, sin el consentimiento previo y por escrito del comprador.

19. PENALIZACIONES A CUENTA DEL PROVEEDOR

El incumplimiento por parte del proveedor de las fechas de entrega o de los plazos de ejecución, tanto parciales como finales, se sancionará aplicando los valores acordados entre el comprador y el proveedor.

Cuando no exista acuerdo específico al respecto, ni prevalezcan leyes o normativas específicas sectoriales, el incumplimiento de los términos de entrega (Recepción Definitiva) conlleva una compensación económica, a favor del comprador, dicha penalización es equivalente al 3% cada semana de retraso, hasta un máximo del 12%, del precio contractual, comenzando a aplicarse dos semanas

después de la fecha prevista en la planificación. Además se le exigirá cualquier gasto incurrido por el comprador, debido a las demoras o incumplimiento de las condiciones de entrega.

Si los retrasos en los plazos previstos y acordados se viesen influenciados por la falta de información o documentación adecuada y necesaria para la fase en la que se encuentre el proyecto, o por suministro de materias primas, el proveedor debe informar por escrito al comprador de esta falta para analizar los efectos que esto pudiera tener tanto en los plazos de entrega como en su propia planificación interna.

En este caso el proveedor está obligado a poner los medios necesarios para recuperar el posible retraso, acordándose por ambas partes la nueva planificación.

El plazo de entrega se podrá posponer tanto como hayan durado las causas del retraso, si bien para retrasos superiores a un mes, el comprador tendrá derecho a cancelar parcial o totalmente el pedido o la petición, sin obligaciones adicionales para él.

Si el proveedor se negase o no pudiese hacer por su cuenta en el plazo pactado, los trabajos precisos para finalizar los trabajos, en las condiciones contratadas, el comprador puede ejecutarlas directamente con sus propios medios o a través de un tercero, con cargo a las cantidades pendientes de abono al proveedor, el aval o las retenciones que obren en su poder, pudiendo asimismo reclamar al proveedor el importe no cubierto con las cantidades anteriores.

20. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL PRODUCTO

Los productos entregados serán de fabricación nueva y cumplirán con los requisitos solicitados en la documentación contractual. La garantía de los productos entregados está de acuerdo con lo establecido en la Ley 23/2003.

El proveedor garantizará los productos, contra todo defecto de diseño o fabricación por un período de dos años a partir de su puesta en servicio, comprometiéndose a reponer o reparar a satisfacción del comprador la parte defectuosa.

Tras la notificación por parte del comprador de cualquier defecto detectado, el proveedor debe responder en un plazo de 48 horas. (Cualquier respuesta después de dicho plazo de 48 horas debe justificarse debidamente).

Los gastos que se originen por este motivo son de cuenta del proveedor, incluso cuando deban realizarse fuera de sus dependencias. En el plazo que señale el comprador, del modo que resulte menos perjudicial para éste.

En caso contrario el comprador puede llevar a cabo los trabajos necesarios por sí mismo o por terceros con cargo al proveedor y sin pérdida de la garantía.

Las reparaciones se realizan, siempre que sea posible, en las instalaciones del comprador sin ningún coste adicional para él, siempre que los defectos no hayan sido causados por falta de mantenimiento o por la utilización inapropiada.

El proveedor se compromete a enviar las piezas de recambio, a un precio razonable, durante al menos diez años y, a petición del comprador, si los elementos no están disponibles cuando se solicitan, durante dicho período, el proveedor se compromete a ofrecer una pieza alternativa y/o a reparar la pieza, y a asegurar el correcto funcionamiento del Sistema. Además, el proveedor realiza cualquier reparación necesaria durante un período mínimo de cinco años.

El periodo de garantía queda prorrogado en el tiempo que se emplee en realizar los ajustes, tareas, reparaciones o sustituciones que en cada caso hayan de efectuarse, que son garantizadas a su vez, a partir de su terminación, por tiempo igual al periodo de garantía.

El proveedor garantiza asimismo que los productos están debidamente homologados y cumplen con toda la normativa vigente de aplicación y, en especial, con toda aquella relativa a seguridad de los productos, obligándose, en consecuencia, a indemnizar, defender y mantener indemne al comprador frente a cualquier demanda, reclamación, gasto, responsabilidad, sanción, pérdida, coste y daño, incluidos los honorarios de abogados, en que éste pudiera incurrir en relación con los productos, suministrados.

El proveedor asume enteramente la responsabilidad por pérdida o deterioro de los bienes propiedad del comprador que se encuentren temporalmente en su poder, ya sea para manipulación, transporte, custodia o por cualquier otro motivo, garantiza al comprador y está obligado a acreditar documentalmente ante éste, si le fuera requerido, que dispone de la oportuna póliza de seguro para cubrir todos los eventuales daños.

21. IMPUESTOS

Cuando se trate de materiales y/o equipos nacionales el IVA corre por cuenta del comprador exclusivamente, o cualquier otro impuesto que en el futuro pudiera establecerse en sustitución del mismo. Cuando se trate de materiales y/o equipos extranjeros, los impuestos son satisfechos como sigue:

- a) Corren por cuenta del Proveedor extranjero todos los impuestos, cargas y gravámenes de los países de origen de la mercancía y de aquellos por los que transite hasta su entrega en destino, así como los impuestos que puedan gravar en España los beneficios obtenidos por la venta correspondiente.
- b) Corren por cuenta del comprador los Aranceles, IVA y otros gastos oficiales de despacho de Aduana de los equipos que importe.

Las partes se obligan mutuamente a cumplir todos los requisitos y trámites y a entregar toda la documentación que sea necesaria para la correcta liquidación de los impuestos y el pago de las correspondientes facturas.

22. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El proveedor garantiza al comprador y está obligado a acreditar documentalmente ante ella, si le fuera requerido, que dispone de los registros, patentes, copyrights, derechos de diseño, licencias, autorizaciones y demás derechos de propiedad industrial e intelectual precisos para la realización de cuanto es objeto de contrato.

En caso de que por culpa o negligencia del proveedor, y como consecuencia de la falta de alguna de las licencias referidas en el párrafo anterior el comprador se viera de cualquier modo perjudicado o dificultado en el uso de los productos objeto de adquisición, el proveedor:

- Indemnizará y mantendrá indemne al comprador ante cualquier reclamación de terceros
- Abonará al comprador los daños y perjuicios que se produzcan
- Pagará una penalización equivalente a la cuantía íntegra del contrato objeto del suministro.

En este caso, además de comprometerse a la antedicha indemnización, el proveedor asegura mediante negociaciones con las partes interesadas, el libre uso por parte del comprador y sus Clientes de los productos afectados.

Si esto no fuera posible en un plazo aceptable para el comprador, el proveedor ofrece otro producto libre de gravámenes y que pudiera cumplir, a juicio del comprador, con la finalidad inicial del bien objeto del pedido o petición.

23. RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución de la relación contractual, las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad del proveedor o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad proveedora.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) La transformación, fusión, absorción, cesión global de activos y pasivos o escisión de la empresa proveedora.
- d) El incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones contractuales, bastando para ello que lo comunique por escrito al proveedor y abone el importe del suministro correctamente realizado hasta la fecha, con las deducciones que procedan en su caso. El proveedor no tendrá derecho al pago de ninguna otra cantidad en concepto de indemnización. Si se puede solucionar dicho incumplimiento, el proveedor lo hará dentro de los 28 días posteriores a la fecha de comunicación.
- e) El incumplimiento por parte del proveedor de los requisitos contractuales. Si tras la realización de pruebas, las especificaciones técnicas del comprador son repetidamente no satisfechas, y/o el plazo final de entrega se extendiera más allá de cuatro (4) semanas del plazo contemplado, el comprador tiene derecho a resolver el contrato mediante un justo, razonable y mutuo acuerdo, siendo el proveedor quien cargue con los costos incurridos.
- f) La comprobación por el comprador de cualquier omisión o incumplimiento de las normas fiscales, de Seguridad Social o de prevención de riesgos laborales o la no presentación, en tiempo y forma, de los documentos y/o certificados que acrediten el cumplimiento de dichas normas.
- g) La situación concursal del proveedor, la aceptación a trámite de la solicitud de suspensión de pagos, nombramiento de síndicos o interventores y cualquier otra situación que pudiera cuestionar la solvencia del proveedor.

24. INDEMNIZACIÓN

El proveedor acuerda indemnizar y eximir de toda responsabilidad al comprador, frente a cualquier reclamación, costes, daños, responsabilidades, gastos derivados de daños personales, muerte, o pérdida o daños a la propiedad y pérdidas financieras (incluidos todos los gastos jurídicos y penalizaciones) causados por o que fuesen el resultado directo de los actos o las omisiones del proveedor.

25. FUERZA MAYOR

Se consideran causas de fuerza mayor con entidad bastante para relevar a las partes del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el tiempo que duren las mismas, solamente las que se señalan en el artículo 1.105 del Código Civil.

En caso de fuerza mayor, la parte afectada lo notifica a la otra por escrito, dentro de un plazo de cinco días hábiles, Se describen los efectos que sobre la ejecución del Contrato se han producido o pueden llegar a producirse, así como su incidencia en el cumplimiento de los términos y condiciones del mismo.

Las partes deciden conjuntamente las medidas a tomar y, si la situación o las consecuencias derivadas de la fuerza mayor se prolongaran más de veinte días consecutivos o cuarenta alternos desde el evento de fuerza mayor sin que las partes alcancen un acuerdo, cualquiera de ellas puede resolver el contrato bajo el principio de que ninguna de las partes es responsable.

La terminación de la causa de fuerza mayor es notificada inmediatamente a la otra Parte por quien haya reclamado su existencia. Dentro de los tres días naturales siguientes a la terminación de la causa de fuerza mayor, las partes se reúnen para acordar y registrar el efecto que la situación planteada haya originado. Del acuerdo se extiende una enmienda o notificación de cambio, firmado por ambas partes, las condiciones contractuales modificadas.

26. JURISDICCIÓN

Las partes procuran solucionar amistosamente todas las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Compra.

En caso de que las partes no pudieran solucionar de forma amistosa cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente documento, éstas se someten al arbitraje institucional del **TRIBUNAL ARBITRAL DE LA COMUNIDAD MADRID**, al que se encarga la designación de árbitro o árbitros y la administración del arbitraje, estando obligadas las partes al cumplimiento de la decisión arbitral

27. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El contrato finalizará una vez concluidos y aceptados los trabajos y el objeto del mismo.

El contrato podrá finalizar por rescisión del mismo. Cualquier rescisión del Contrato por cualquier razón no va en detrimento de ningún derecho ni recurso jurídico que pueda tener cualquiera de las partes, y ambas partes deben tratar de mitigar sus pérdidas en dicha rescisión por todos los medios posibles.

El Proveedor presenta un informe al comprador dentro de los tres meses posteriores desde la fecha efectiva de rescisión en la forma prescrita por el comprador. El comprador se compromete a pagar un precio justo y razonable por todo el trabajo realizado y por los materiales únicos adquiridos hasta el momento de la rescisión.

ACEPTACIÓN DEL CONTRATO Y ACUSE DE RECIBO.

El Proveedor se compromete a aceptar estas condiciones y acusará el recibo.

ACUSE DE PEDIDO

POR FAVOR, ENVIE A LA ATENCIÓN DEL COMPRADOR EL ACUSE DE ESTE PEDIDO CON SU APROBACIÓN. EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA, NO LO FIRME Y ENVÍELO INDICANDO CLARAMENTE LA DISCREPANCIA SOBRE EL MISMO.

EN EL CASO DE QUE EN UN PLAZO DE 14 DIAS NATURALES EL COMPRADOR NO HAYA RECIBIDO FIRMADO EL ACUSE DE RECIBO, O EN SU DEFECTO, CLARAMENTE IDENTIFICADAS LAS DISCREPANCIAS RESPETO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL MISMO, CONSIDERAREMOS ACEPTADO EL PRESENTE DOCUMENTO

FIRMA DEL PROVEEDOR

FECHA

28. APLICATION FIELD

- a) The General Conditions apply to all purchases of goods or services by the Edair Group Group, formed by Edair Technologies SL S.L Edair Group SL, SL SPRM and Edair Group USA LLC
- b) The submission of offer to the Edair Group Group will constitute your acceptance of these General Conditions by the bidder. If awarded the order, they will be considered contractual documentation between the parties.
- c) These General Conditions are applicable provided that the Special Conditions of Purchase (if any) do not create another criterion, in which case the latter shall prevail.
- d) Any exception to these General Conditions by the supplier is only valid if has been made in writing prior to acceptance of order, and accepted by the Panel Edair Group.

29. SCOPE

The contracting scope includes, as well as detailed therein, all that is necessary until final delivery in perfect conditions of use and operation, according to the technical specifications.

30. DEFINITIONS

Purchaser: Means any natural or legal person performing Edair Group Group acquiring a good or service under the General Conditions of Purchase.

Request for Offer: Are the set of documents through which the Group Edair Group requested a proposal for the purchase of a commercial product.

Technical Specifications: Is the document, or set of documents, describing the technical requirements, and, if applicable, procedures for the check of such requirements demanded by the purchaser for each order on a subcontract or purchase of service.

Offer: Is the proposal made by a bidder in response to sending a petition for offer or technical specification.

Bidder: The natural or legal person who submit an offer.

Order: A document that, issued by the purchaser and accepted by the supplier, formalizes the agreement to purchase a product or service that requires subcontracted works.

Petition: A document that, issued by the purchaser and accepted by the supplier, formalize the purchase agreement of a commercial product.

Purchase Particular Conditions: Is the document that lists, for each case, additional conditions, qualifications or exceptions to these General Conditions.

Agreement: This is the document signed by both parties, formalizes the purchase agreement, if the purchase has continuity in time.

NDA: A confidentiality agreement between the purchaser and supplier.

Contract Documents: Is the following set of documents and subsequent amendments and changes agreed by the parties and properly documented and reported. In case of conflict between several documents, priority shall be as follows:

Contract Documents: The following set of documents, besides modifications and changes subsequent agreed by the parties, properly documented and reported. In case of conflict between several documents, priority shall be as follows:

- a. Drawings.
- b. Technical specifications.
- c. Purchase Particular Conditions.
- d. Agreement and / or Order or Request
- e. NDA
- f. Purchase General Conditions.
- g. Any other document listed in the Agreement.

Special processes: Production process which conformity cannot be verified in whole or in part by subsequent inspections or tests (e.g. chemical or thermal treatments, surface protection, painting, forming, drawing, composite, welding, gluing, riveting, stapling cables or pipes, wiring, shielded wire bundles, nondestructive testing)

Supplier: Is the natural or legal person that provides a product or service to the purchaser after that has been select the offer submitted by him.

Environmental Aspect: Element of the activities, products or services of an organization that interacts or can interact with the environment.

Environmental Impact: Change in the environment, either adverse or beneficial, as a total or partial result of the environmental aspects of an organization.

31. OFFER PETITION. AWARD

These General Conditions will be sent to suppliers prior to the petition for offer.

31.1. PETITION FOR OFFER

The petition for offer can be made by sending a technical specification or the solicitation of an offer. At the petition for offer shall indicate the special conditions attached to the supply in addition to the technical specifications of the product, if necessary.

The offers must be a minimum validity period of 90 calendar days from the reception date thereof by the purchaser.

31.2. AWARD

The purchaser is free to choose the offer which, in his discretion, considers appropriate at the time. The formalization of the award shall be made by order or petition as appropriate

32. ORGANIZATION OF SUPPLIER

The supplier is fully responsible for the selection and supervision of his staff and suppliers.

The supplier must respect the social values, at all times, and especially that was not used child labor in the manufacture, handling or distribution of products to be supplied, whether the products are manufactured by third-party or by supplier. The purchaser is entitled to immediately terminate any order or petition in the case of proving the violation of this warranty, demanding in turn the damages that may occur, including the one that is caused to the purchaser's image.

In addition, the supplier must comply with tax obligations, with Social Security as well as all the provisions of labor law, Safety and Occupational Risk Prevention and Environmental legislation and must make available to the purchaser, when he so required, the documents that prove it.

Those suppliers, who render service permanently in purchaser's installations, must submit, monthly, a copy of the newsletters TC-1 and TC-2.

32.1. CERTIFICATE OF COMPLIANCE WITH TAX OBLIGATIONS

For the purposes of the article 43.1 f) of the law 58/2003, Tax General Law, the supplier must submit to the purchaser the specific certificate being up to date of his tax obligations, that must be valid at the moment of making any payment established in the order or petition.

The supplier's failure to submit the certificate, entitles to the purchaser for withhold the payment until that situation has remedied. If, for any reason, this situation is not remediable, the purchaser can demand to the supplier the provision of a guarantee or other specific security to cover the tax responsibility possible of the supplier.

32.2. GUARANTEE

The supplier must get a joint bank guarantee as the first requirement, with the amount and the currency defined in the Particular Conditions and valid until the expiry date of the work warranty. If in this Particular Conditions do not appear, this clause does not apply.

The supplier must refer the guarantee to the purchaser before to receive the order or petition. The purchaser can withhold the payments on account until that have received the guarantee. When the warrantee period has finished, the purchaser must return the guarantee to the supplier.

32.3. OCCUPATIONAL RISK PREVENTION

The supplier is fulfilling the provisions of the General and Autonomous Rules on Occupational Risk.

Expressly assumes the following commitments:

- a) The supplier ensures that its employees serving in the purchaser have the necessary training in risk prevention, as well as all necessary information about it, also delivered, in writing, the "preventive instructions job."
- b) The supplier is obliged to cooperate at all times with the purchaser, on any matter related to the prevention of occupational risks and in such manner as the purchaser requires.
- c) In case of emergency, the purchaser, employees of the supplier work with teams of the purchaser's own intervention in the functions assigned to them.

32.4. ENVIRONMENTAL PROTECTION

The purchaser will recommend to their suppliers, compliance with relevant environmental regulatory requirements, such as use of the best ways and practices to prevent and possibly correct the actions that negatively affect the conservation of the environment. Any specific requirement of environmental standards may be reflected in the order or petition.

33. ORDERES OR PETITIONS

Purchaser will be not responsible of petitions or orders which are made by words and it is not confirm in writing.

Works, products, scopes or times which are indicated by purchaser in the tender specification/request of the offer will be considered indicative and will do not constitute any commitment. Where the order/petition

is send by writing by purchaser and it is accepted by supplier, all the terms included constitute a contract between both. The failure of some of terms stipulated, in addition of the relevant legal actions, may result to the payment of damages caused by supplier and the contract cancellation.

The orders or petition could include:

- a) Description of products and services
- b) Quantity
- c) Unitary price and total price
- d) Delivery date and delivery place
- e) Conditions and payment form
- f) Transport conditions
- g) Supplier identification

33.1. ACCEPTANCE OF ORDERS OR PETITIONS

It will be considerate accepted an order or petition if there are not reclamacion by supplier before than 48 working hours since its shipping. In case of disagreed, terms and conditions which appear in el order, will be prevalent over any other condition or term indicated in supplier's offer.

33.2. MODIFICATION OF ORDERS OR PETITIONS

The purchaser will have law, in any time, for make changes or variations in the order or petition. In the case the purchaser request a change, the supplier have to communicated any variation that these changes make in the offer conditions, before 48 working hours since the request was sent.

The purchaser has to sign the modification if he is agreed.

All modification, including lesser, will be included in a new edition of the order or petition.

In the case the supplier finds some mistake in the order, these have to be communicated to purchaser before to 48 working hours in order to include the relevant modifications in the document.

34. OBLIGATIONS OF THE PARTIES

34.1. OBLIGACIONES DEL SUPPLIER

The supplier will provide all the qualified persons, labor, transport, materials, machines, equipments and installations needed for making and supervision of products.

The supplier is responsible to get permits and licenses needed for making works and the payment of its prices and cost correspond.

The Supplier is expressly required to be subrogated to all obligations arising for the purchaser as a result of the contract signed by purchaser and customer or from orders received of customer which affect to the works contracted.

The supplier is forced to fulfill by all the additional requirements indicated in the norm PECAL-2110:2009, which affect him, for those works, which contract between the purchaser and the customer like that establishes it.

34.2. OBLIGATIONS OF THE PURCHASER

The only one person with entitled for give instructions to the supplier will is the Quality Manager for matters related to this matters and the Contract Manager for any other matter.

In case of substitution, the purchaser will communicate to the supplier with a notice of at least seven days, the name of the person who replaced.

35. DOCUMENTS PROVIDED BY THE PURCHASER OR THE CUSTOMER

The supplier has to make works according to the documents contractual and the instructions provide by the purchaser.

The suppliers will verify the technician documentation, may request changers, additions of new normative, clarifications or complement information which consider needed for making works, within seven days after the delivery of the documentation.

The supplier cannot make any modification of the contractual documents without the previous authorization by writing of the purchaser.

The changes requested by the purchaser by writing will be binding by the supplier that, with the independence of the affect in time or cost involving, will start immediately in manufacturing.

If within five days the purchaser does not received any notification, it is assumed that the supplier accept the change requested and the possible variations of time or cost and he renounces to any cost increase or time increase.

If the purchaser accepts by writing the requested variations, it is agreed other actions by sign minute between both, the increase (or decrease) of cost will be added (or subtracted) to the contractual price in force and the increase (or decrease) of time is added (or subtracted) to the time and extensions time in force.

All documents provided to the supplier by the purchaser or by the customer for making works must to be returned to the purchaser with the final delivery or when he deems appropriate.

36. PROPERTY OF THE GROUP EDAIR GROUP

All the goods property by the purchaser, which are subjects to loan to the supplier for making works, are over the sole responsibility of the supplier by the loss or damage until they are returned to the purchaser.

At the end of work, the supplier will keep the property in top condition and will not use or intend for other use differing from that provided in the contract documentation, without the prior written permission of the purchaser.

37. COMMUNICATIONS (ONLY FOR CONTRACTS WITH A FOREIGN COUNTRY).

The conversations arising have to be made by writing, signed by the representative of the sender, sent by mail or messenger, or processed through some means electronics systems agree. The language used will be Spanish or English agreed according between the parties.

38. DATA PROTECTION

38.1. CONFIDENTIALITY COMMITMENT- NDA

The supplier undertakes to keep the maximum reserve and secret about the classified information like confidence.

It is considerate *confidential information* to any date provide verbally or in writing by the purchaser, of any kind which the supplier access under the contractual relationship.

The supplier undertakes, after the extinction of the contractual relationship, to not keep any copy of confidential information, this information must to be returned to the purchaser. The obligations of confidentiality set at here have an effectiveness time indefinite, remaining in force after completion.

The supplier will inform to his employee, his suppliers and others campaigner workers, about the obligations set in this document about confidentiality. And he will ensure the compliance of this obligations, he will assume the consequences and responsibilities arising from the possible breach.

This clause does not affect to the information which, previously to the order, has become public domain.

38.2. ACCESS TO PERSONAL DATA

The parts will authorize the management of the personal dates which are requested by the other part in writing.

The parts will recognize that the law about protection of personal data establishes a series of obligations about the management of personal data, among it is included the prohibition of give out personal data without authorization of the personal data titular. The breach of any obligations establishes at here by some of parts, will make him responsible, and must assume its responsibilities towards the other part, the injured and possible prosecution files of the Spanish Agency of Data Protection.

When the contract finalize, the personals data must to be destroyed by the part.

38.3. DEVELOPMENT WORK

If the production work of any kind of goods requires works investigation or development reports which are provided in whole or in part by the purchaser, all result rights are property of him.

39. SUBCONTRACTING

In case the supplier subcontract part of the work, he communicates previously in writing to the purchaser, he indicates the part of the order that it is made by the subcontracted company.

The supplier provides to the subcontracted company, the contractual documentation needed for making works. Moreover the supplier is solitary responsible of the compliment by the subcontracted company of all the obligations indicated in the contractual documents towards the purchaser.

The parties subcontracted by the provider to others can never exceed 50% of the budget of the order or contract unless specifically agreed between the parties. In no case the supplier can subcontract the partial execution of the order/ contract with personal/company affected by bankrupt or unable to contract.

The supplier assumes in all case the full responsibility towards the purchaser for all and each of one of the actions made by the subcontracted company.

40. DELIVERY, INSPECTION AND ACCEPTANCE

40.1. DELIVERY

The delivery of the product must to be effective in date, place and conditions agree in the contractual documentation. These conditions are not modified unless agree in writing by the purchaser. The supplier is obligated to meet the final delivery date and the partial delivery date established.

The purchaser reserves the right to reject the goods by ordinary letter, email or fax, due to failure in the delivery terms.

40.2. CONDITIONS OF DELIVERY

All packages, boxes, bundles, etc..., must to be packed properly, protected and properly labeled for transport, preservation and storage.

Unless expressly in some contractual document are indicated, the transport of the products, documentation and register must to be borne by the supplier.

The supplier is responsible for the damages for shock, oxidation, etc, attributable to inadequate protection of the product. Also agree to assume all extra costs resulting from a defective or incorrect packaging, as well as from incorrect handling or transport.

It is not accepted the supply if it is not delivered with a delivery note, which include a list of the parts sent, the amount to be received and the number of order or petition of the purchaser for delivery.

Where the goods to delivery is classify like "danger goods", it is delivery properly identify.

For order out of Spain governing the commercials terms contained in Incoterms (Internationals rules for the Interpretation Commercials Terms).

40.3. INSPECTION

The purchaser reserves the right to inspect all the subcontracted products in the place of manufacture, storage or execution thereof. The supplier agrees to bear the cost of any test or inspection reveal that the products or services inspected are not satisfied with the order or request.

To this end, both the purchaser and its customer or authorized representatives have free access at all times during the execution of the work, to the installations of the supplier and subcontractor, if applicable, where they are performing the work.

If it is wanted by purchaser a provisional acceptance, this takes place in supplier installations, but the definitive acceptations take place in purchaser installations.

The inspection or payment of any shipment does not mean the acceptance of it.

40.4. ACCEPTANCE

No deliveries will be accepted before or after the agreed date without the express consent of the purchaser.

The goods will be not accepted by purchaser until the inspection services of quality have verify that the supply is according to requested established contractually.

If within two months from the date of delivery of the goods, the supplier has not received any notification by the purchaser, he will assume the tacit acceptance of the supply, except force majeure duly accredited by the purchaser.

Any product rejected by the purchaser for failing to meet contractual requirements, may be returned to the supplier carriage forward, in which case the supplier is required to replace products that meet contractual requirements in the shortest possible agreed with the purchaser, carriage paid, unless the purchaser gives instructions to the contrary.

Final acceptance is done once passed the warranty period.

40.5. TITLE AND RISK

The ownership of the product and risk on it, pass to the purchaser at the time of delivery on his installations, unless the parties agree otherwise in writing.

The transfer of title shall not constitute an acceptance of the system by the purchaser.

In the event that the purchaser rejects any goods, title and risk of the product back to the supplier, except that a payment has been made that the title will only return to the supplier when the purchaser has been fully reimbursed by such payment.

41. QUALITY

41.1. SYSTEM OF QUALITY MANAGEMENT OF THE SUPPLIER

The supplier is obligated to develop, to apply and to meet a system of quality management **and Environment** according to the norm ISO 9001 in force. It is viewed positively the supplier which meet with the norm EN 9100 or EN 9120 and with the norm of Environmental Management ISO 14001, as the case at the moment of the election.

In the event that the supplier does not have a system of quality management **and Environment**, he assumes in full the purchaser quality system, it will be applicable the procedures and formats that it will deliver.

The supplier should issue these obligations in relation to quality management **and Environment** to its subcontractors.

In addition, the supplier must check their measuring equipment as described in UNE-EN-ISO 1012, in cases where the application may be specified in the standards EN 9100, EN 9120, PECAL or AQAP.

The supplier will present the calibration register of equipment for measurement, production and numerical control programs, if applicable to the subcontracted work.

The retention period for records is in the nature of minimum, and is:

- 7 years minimum for quality system records
- Operating life of the plane + 7 years minimum for the production records of equipment or parts shipped.
- Indefinite for training records, except in the event of termination or retirement of the employee, whose retention period is three years after termination or retirement

The retention period of documents starts counting from the date of delivery to Customer, the date of completion of work, or the date of the last signature to the records.

The purchaser reserves the right to make annual checking of system of quality management of supplier.

The supplier must refer the supply chain with the applicable requirements, including customer requirements which have been previously reported.

The supplier must meet all additional requirements for projects according to the requirements of the standard AQAP-2110, affecting them, these are:

1. Identify risks and present a risk management plan to the Organization.
2. Accept that all requirements of this contract may be subject to Quality Assurance Officer, notifying any activity Government Quality is going to make.
3. Customer must provide final and / or official representative of Quality Assurance (RAC):
 - The right of access to any area of the premises where the activities are taking place in any part of the contracted work.
 - Information on compliance with contract requirements.
 - Unrestricted opportunity to evaluate Supplier compliance with this publication. The supplier will be informed before the assessment takes place
 - Unrestricted opportunity to conduct verification of product conformity with contract requirements.
 - Required assistance for evaluation, verification, validation, testing, inspection or release of the product to perform the Quality Assurance Officer to the contract requirements.
 - Accommodation and resources necessary to carry out the Quality Assurance Officer.
 - The necessary equipment available for a reasonable use for performing the Quality Assurance Officer.
 - Staff of the supplier or sub-suppliers to operate such equipment as required.
 - Access to information and media and information.
 - The supplier documentation necessary to demonstrate product conformity to specification.

- Copies of necessary documents, including those on electronic media must be available.

41.2. QUALIFICATION OF THE SUPPLIER STAFF

The employee of the supplier, as well as, the employee of the subcontracted company, which make work affecting product quality shall be competent in basic education, training, skills and appropriate experience.

In case of these works are referred like special process, they shall to have certification for make this process. The certificate must be granted by an accredited certification body as such.

41.3. PRODUCT QUALITY REQUIREMENTS

Once awarded the work the Contractor shall submit for approval by the purchaser, the methods used for the validation of special processes and quality plan specific for work within less than 15 days from the award, except that the parties agree otherwise

The supplier make verifications, inspections and necessary test for prove the conformity of works and product supplied.

In order to make evident the conformity, the supplier necessarily attaches the certificated of conformity of the product, when it is delivered, as well as certificated of material, certificated of surface treatment, dimensional control report, first article inspections (FAI), and certificated of heat treatment if these are applicable.

Attach with the quality documentation indicated in previous term, the supplier must attach the last page of the order properly completed and signed.

In addition the supplier must notify the Organization changes in the product and / or process changes of suppliers, changes in location of manufacturing facilities and, when required, need to get approval from the Organization

41.4. TREATMENT OF NON-COMPLIANT PRODUCTS

The supplier must notify the purchaser the existence of non-conformities that affect the work or products ordered, as soon as he has knowledge about them. Before the supplier makes repairs and he implements corrective actions, he must to communicate it to the purchaser and wait for his approbation.

42. ENVIRONMENTAL MANAGEMENT

The supplier must communicate to the Organization the significant environmental aspects that the subcontracted work, the product purchased and / or the service provided have associated, if so required.

The supplier is responsible for reducing the environmental impacts presented by the significant environmental aspects associated with the products and / or services that the organization requires.

The supplier is responsible for properly managing and complying with current legislation, the waste generated, as a result of the subcontracted work, the product purchased and / or the service provided to the Organization.

The supplier must comply with the current legislation in the environmental field, during all the processes that the subcontracted work entails, the product purchased and / or the service provided to the Organization.

43. PRICES

The agreed prices are fixed for all purposes and remain unchanged by the supplier, there is not possible of revised or any variation, unless the parties expressly agree otherwise.

In case of exist any expressly approbation by purchase which let the supplier revises the price, this revision cannot be applicable in any way for the delivery out of date according between the parties for causes unrelated to the purchaser.

Without prejudice to the other, the purchaser reserves the right to deduct from any payment due, any claims relating to the product that applies in this or other orders or petitions.

The price of adjudication is which appears in the offer by the supplier and the accepted by the purchaser, including the repair of any failure.

The contractual price is the result of the addition of the adjudication price, the increase or decrease derivatives of changes accepts.

44. BILLING AND PAYMENT CONDITIONS

44.1. BILLING

Unless otherwise the invoice must to be sent (original and copy) to purchaser's Financial Department, in time when the work finish and/or the supply be issued to address indicated in the order or petition.

In addition to the requirements of the Law 47/1992 of 28 December on VAT and supplementary regulations

The supplier must to do an invoice for each order or petition, in the invoice will be indicated the order number, the contractual price in force at the moment of provisional acceptance or possibly, the price justified of the work made or the price of all the previous invoices without include retentions. The invoice must include the retention to be made by the purchaser, the value added tax on the difference of quantities and the data bank and the bank account number of the Supplier.

It is not accepted any invoice of any item which are not in the order or petition.

44.2. PAYMENT

The payment will be not effective until the invoice is endorsed by the project manager bearing out the conformance of the product and the fulfillment of the delivery date. And it must be endorse by quality manager bearing out the conformance and the delivery of the quality documents requires of the product.

Unless agreed otherwise, payment is made by the purchaser within 60 days since the receipt of the invoice endorsed. Paydays are the 25th of each month. The currency and payment conditions will be give in the orders or petition.

Payment of price does not mean in any way that the purchaser as the provider performed correctly the contractual provision by the supplier and waive any rights that may correspond him, the purchaser reserve expressly its exercise, subject to payment.

45. TRANSFER OF RIGHTS

The supplier shall not assign its contractual position to others in whole or in part, in any form, without the prior written consent of the purchaser.

46. PENALTIES ON ACCOUNT OF SUPPLIER

The default by the supplier of the delivery date or others execution time, in part or in whole, will be punished with payment of quantities accorded between purchaser and supplier.

When it does not exist specific agreed about this matter, and it does not prevail specific-laws or regulations, failure of delivery terms (Reception definitive) leads to economic compensation, in favor of the purchaser. The compensation is equivalent to 3% each delay week, until a maximum of 12% of contractual price. This sanction is applicable two week after the accorded day in planning. In addition it will be included the price of the expense which the purchaser have, cause by the delay or default of the delivery terms.

If the delays of dates provided and accorded are caused by lack of information or documentation needed for complete the project stage, or by do not supply primary materials, the supplier must communicate in writing these lacks to the purchaser in order to analyze the effect which these could have in the delivery date or in the planning.

In this case the supplier is required to make the necessary means to recover the possible delay, agreed by both parties the new planning.

The delivery date could be postponed as long as the delay caused is. For delayed longer than a month, the purchaser have the right to canceller in part or in whole the order or petition, without the obligation added for him.

If the supplier does not accept or cannot make the work in the time accorded, the work necessary for finish, in conditions contracted, the purchaser make work by his own means or by other, under the outstanding amounts of credit to the supplier, the guarantee or the retentions on his domain. The purchaser can demand to the supplier the payment of the cost does not cover with the previous quantities.

47. GUARANTEE AND RESPONSABILITY ON THE PRODUCT

Products delivered shall be newly manufactured and meet the requirements requested in the contract documentation. The security of goods delivered is in accordance with the provisions of Law 23/2003.

The supplier shall guarantee the product against any defect in design or workmanship for a period of two years from its entry into service, pledging to replace or repair to the satisfaction of the purchaser the defective part.

Upon notification by the purchaser of any defects detected, the supplier must respond within 48 hours. (Any response after the period of 48 hours must be duly).

The expenditure incurred for this reason is the supplier's account, even when they performed outside their premises, within a period specified by the purchaser, so it less damaging to it.

Otherwise the purchaser can perform the necessary work by itself or by others from the supplier and no loss of warranty.

Repairs are made, wherever possible, the purchaser at no additional cost to him, provided that the defects were not caused by poor maintenance or improper use.

The supplier undertakes to send replacement parts at a reasonable price for at least ten years and, at the request of the purchaser, if the items are not available when requested, during this period, the supplier undertakes to offer a piece alternative and / or repair the piece, and ensure the proper functioning of the system. In addition, the supplier makes any necessary repairs for a minimum period of five years.

The warranty period is extended in time spent in making adjustments, tasks, repairs or replacements in each case be made, which are guaranteed to turn from his termination, time equal to the warranty period .

The supplier also guarantees that the products are properly certified and meet all current regulations and implementation, especially with all those relating to product safety, forcing, therefore, to indemnify, defend and hold harmless the purchaser against any demand, claims, expenses, liabilities, penalties, losses, costs and damages, including attorneys' fees, in which it may incur in connection with the goods supplied.

The supplier takes full responsibility for loss or damage of property belonging to the purchaser who is temporarily in their possession, either for handling, transporting, custody, or for any other reason, and guarantees the purchaser is obliged to produce documents before it, if so required, that you have adequate insurance to cover all possible damages.

48. TAXES

In the case of materials and / or national teams VAT is paid by the purchaser exclusively, or any other tax in the future could be established to replace it. In the case of materials and / or foreign teams, taxes are satisfied as follows:

- a) Borne by the foreign supplier of all taxes, charges and liens of the countries of origin of the goods and those for which transits to its delivery at destination and taxes that may be taxed in Spain benefits from the sale for.
- b) Borne by the purchaser tariffs, VAT and other official expenses Customs clearance of equipment that amount.

The parties mutually undertake to meet all the requirements and procedures and provide all documentation necessary for the correct assessment of taxes and payment of related invoices.

49. INDUSTRIAL AND INTELLECTUAL PROPERTY

The supplier guarantees the purchaser and is obligated to produce documents before it, if so required, you have the records, patents, copyrights, design rights, licenses, authorizations and other rights of intellectual property required for the realization of how much is under contract.

If the fault or negligence of the supplier, and because of the lack of any of the licenses referred to in the preceding paragraph, the purchaser could see any way harmed or impeded in the use of the products to be purchased, the supplier:

- Indemnify and hold harmless the purchaser against any third party claim
- Credit the purchaser for damages occurring
- You pay a penalty equivalent to the full amount of the contract supplied.

In this case, in addition to agreeing to the above compensation, the supplier claims through negotiations with interested parties, free use of the Purchaser and its Customers for the products concerned.

If this is not possible in an acceptable timeframe for the purchaser, the supplier offers another duty-free product that would comply, according to the purchaser for the original purpose of the asset to which the order or request.

50. RESOLUTION

Shall be grounds for its termination of the contractual relationship, the following:

- a) The death or incapacity of the supplier or the extinction of the legal personality of the supplying company
- b) The agreement between the parties
- c) The transformation, merger, acquisition, assignment of assets and liabilities or division of the supplier.
- d) Failure by the supplier of its contractual obligations, so long that it notifies in writing the supplier and pay the correct amount of supply to date, with the deductions that come to you. The supplier is not entitled to payment of any other sum in compensation. If you can fix the violation, the supplier will within 28 days from the date of communication.
- e) The failure by the supplier of the contractual requirements. If after testing, the technical specifications of the purchaser are repeatedly not met and / or delivery deadline be extended beyond four weeks of the period provided, the purchaser has the right to terminate the contract through a fair reasonable and mutually agreed, with the provider who bears the costs incurred.
- f) The verification by the purchaser of any default or breach of tax rules, social security or occupational risk prevention or non-submission in a timely manner, documents and / or certificates certifying compliance with these standards.
- g) The bankrupt supplier, pending the acceptance of the application for insolvency, appointment of liquidators or auditors and any other situation that would question the creditworthiness of the supplier.

51. COMPENSATION

The supplier agrees to indemnify and relieves from all responsibility to the purchaser, against all claims, costs, damages, responsibilities, expenses arising from personal injury, death or loss or damage to property and financial losses (including all legal fees and penalties) caused by or were the direct result of acts or omissions of the supplier.

52. FORCE MAJEURE

Are considered causes of force majeure with sufficient influence for relieve to the parties of the fulfillment of the contractual obligations for the duration of the same, only those that are indicated in the article 1.105 of the Civil Code.

In case of force majeure, the affected party notify in writing it to the other party within a five working days period. In it are described the effects that on the contract execution have occurred or can occur, so as her impact in the fulfillment of the terms and conditions of itself.

The Parties jointly decide what actions to take and, if the situation or the consequences derives from the force majeure extend more of twenty consecutive days or forty alternate days since the event of force majeure without the parties reach an agreement, any of they can solve the contract under the principle that neither party is responsible.

When the force majeure ends, the party who claim her existence immediately notify it to the other party and within the calendar day's three followings, the parties meet to agree and register the effect that has originated the situation. Of this agreement extends an amendment or change notification, signed by both parties, the modified contractual terms.

53. JURISDICTION

The parties try resolve in an amicable way all issues related to the interpretation and fulfillment of this Purchase General Conditions.

In case of the parties cannot resolve in an amicable way many litigious issues can be derive of this document, these are subject to the institutional arbitration of **TRIBUNAL MADRID COMMUNITY**, which is the responsible to appoint of arbitrator or arbitrators and the administration, and the parties are obliged to fulfill the arbitral decision.

54. COMPLETION OF WORK

The contract ends when is completed and accepted the work and contract's object.

The contract can end for cancellation. Any cancellation of the Contract for any reason is not in detriment of any right or legal recourse that can have either party, and both parties should seek to mitigate their losses in the cancellation for all means.

The Contractor submits a report to the purchaser within three months from the effective date of cancelled in the form prescribed by the purchaser. The purchaser agrees to pay a price fair and reasonable for all work performed and materials purchased at the time of cancellation.

ACCEPTANCE OF CONTRACT AND ACKNOWLEDGE RECEIPT.

The Supplier agrees to accept these terms and acknowledge receipt.

NOTICE OF REQUEST

PLEASE SEND TO THE ATTENTION OF THE PURCHASER THE ADVICE OF THIS ORDER WITH YOUR APPROVAL. IF THERE ARE ANY DISCREPANCIES, DO NOT SIGN AND MAIL INDICATING CLEARLY THE GAP ON THE SAME.

IN THE EVENT THAT WITHIN 14 DAYS NATURAL PURCHASER HAS NOT RECEIVED SIGN AN ACKNOWLEDGMENT OF RECEIPT, OR FAILING THAT, CLEARLY IDENTIFY DISCREPANCIES ENFORCEMENT OF TERMS AND CONDITIONS CONSIDERED ACCEPTED HEREIN.

SIGNATURE OF SUPPLIER

DATE